

## A LA MESA DE DIALOGOS PRINCIPIOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS VICTIMAS

**Aportes de Erik Arellana y María Valencia Gaitán  
(Hijo de Nydia Erika Bautista y nieta de Jorge Ellécer Gaitán).\***

En el Foro Nacional se convocarán a 1500 participantes. Teniendo en cuenta que se trata de un tema de relevancia nacional que afecta a la sociedad colombiana en su conjunto se convocarán a todos los sectores sociales del país, con énfasis en las víctimas de diferentes actores armados y de diversos hechos victimizantes, tipología de daño o modalidad de violencia. Se buscará:

- Asegurar una participación equilibrada y pluralista
- Dar prioridad a la participación de víctimas directas
- Garantizar la participación de víctimas de agentes del Estado, guerrillas y paramilitares
- Asegurar la representación de víctimas de los principales hechos victimizantes que han tenido lugar a lo largo del conflicto armado
- Asegurar la representación de víctimas de los sectores poblaciones más victimizados
- Promover la participación de organizaciones locales de víctimas
- Garantizar que la participación se oriente hacia propuestas pertinentes, relacionadas a la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto armado
- En el Foro Nacional el 50% de los participantes serán mujeres.

### 1. Reconocimiento de las víctimas

Es necesario reconocer todas las víctimas del conflicto, no sólo en su condición de víctimas, sino también y principalmente, en su condición de ciudadanos con derechos.

Preguntas:

*¿Qué significa reconocer la condición de víctimas a las víctimas del conflicto armado y cómo podría hacerse?*

El conflicto en Colombia ha maltratado cuatro generaciones de colombianos y colombianas. Desde sus orígenes, los victimarios - el Estado y los grupos armados al margen de la ley- han vulnerando sin tregua los derechos fundamentales de miles y millones de compatriotas. El país se hubiera ahorrado lágrimas, dolor, odios, resentimientos, muertes, torturas, desaparecidos, descuartizados con motosierras, secuestrados si el presidente Mariano Ospina Pérez hubiera frenado la violencia denunciada por Jorge Eliécer Gaitán en sus dos Memoriales de Agravios, la Oración por los Humildes y la Oración por la Paz pronunciada en febrero de 1948:

*"Señor Presidente: Serenamente, tranquilamente, con la emoción que atraviesa el espíritu de los ciudadanos que llenan esta plaza, os pedimos que ejerzáis vuestro mandato, el mismo que os ha dado el pueblo, para devolver al país la tranquilidad pública. ¡Todo depende ahora de vos! Quienes anegan en sangre el territorio de la patria, cesarían en su ciega perfidia. Esos espíritus de mala intención callarían al simple imperio de vuestra voluntad".*

Hoy, después de casi 70 años de venir pidiendo paz, verdad y justicia, **las víctimas del conflicto, los familiares de quienes no nos acompañan físicamente y sus defensores** estamos empezando a ser tenidos en cuenta por un sector de los victimarios. Darnos reconocimiento no sólo significa devolvernos la voz, la dignidad y la esperanza perdidos después de tantos años de conflicto sino que implica que los victimarios de todos los sectores empecen a aceptar que la guerra ha vulnerado derechos fundamentales de seres humanos, compatriotas suyos, no solo a partir de la enunciación de casos —necesaria para el restablecimiento del derecho a la Verdad, al menos—, sino del reconocimiento de una estrategia sistemática y estructural que aún determina la vida cotidiana en

Colombia, convertida en dinamizante de las relaciones sociales en el país: la militarización de la vida civil.

*¿Cómo?:*

¿Quien mejor que nosotros, **las víctimas del conflicto, los familiares de quienes no nos acompañan físicamente y sus defensores** podemos dar fe de las implicaciones que este conflicto ha tenido para nuestra sociedad? ¿Quien mejor que nosotros podemos ser parte fundamental de la construcción de una paz justa y duradera en Colombia? Así que reconocernos no puede limitarse a un listado de números recogidos en un Registro Único de Víctimas, a foros para intercambiar propuestas, a una reparación económica para algunos, a una fecha, a un hecho sino que debe ser el primer paso para que:

1- Se resuelva la actual limitación temporal y procedimental para el reconocimiento de víctimas propuestos en la Ley de Víctimas, así como revisar los criterios que actualmente excluyen algunas categorías de las mismas. En esta medida, resolver el subregistro de víctimas, a partir del reconocimiento especialmente de las circunstancias que lo originan (desconfianza en el Estado, desinformación, etc).

2- El Estado finalmente reconozca la comisión de crímenes de Estado en el marco del conflicto armado, a partir de la revisión de tipologías y sanciones a infracciones al DIH ligadas con violaciones a Derechos Humanos (desaparición forzada y/o ejecución extrajudicial de combatientes en estado de indefensión o fuera de combate, por ejemplo).

3- Los crímenes de Estado deben ser declarados de Lesa Humanidad para que las investigaciones se reabran y no se mantengan en la más completa impunidad por haberlas declarado prescritas.

4- Las víctimas de todos los tiempos y los sectores sean quienes escriben la historia del conflicto.

*¿Qué significa la víctima como un ciudadano con derechos y cuáles son en concreto los derechos humanos de las víctimas?*

Ver Declaración Universal de los Derechos Humanos, instrumentos internacionales de Derechos Humanos y Constitución Política Colombiana.

## **2. Reconocimiento de responsabilidad**

Cualquier discusión de este punto debe partir del reconocimiento de responsabilidad frente a las víctimas del conflicto. No vamos a intercambiar impunidades.

Preguntas:

*¿Qué implica el reconocimiento de responsabilidad frente a las víctimas del conflicto?*

Hablar de reconocimiento de responsabilidades obliga la creación inmediata de la Comisión de esclarecimiento Histórico de las causas y orígenes del conflicto con la participación directa de **las víctimas del conflicto, los familiares de quienes no nos acompañan físicamente y sus defensores**. Este esclarecimiento permitirá determinar responsabilidades nacionales e internacionales que han sido ocultadas, tergiversadas y/o manipuladas con el propósito de evadir una verdad que el país necesita para iniciar una construcción de paz justa y duradera.

Los victimarios que saben perfectamente cuáles son sus víctimas deben comenzar a decirle la verdad al país y reconocer abiertamente sus responsabilidades.

El Estado debe apoyar toda investigación en el proceso de Esclarecimiento Histórico de responsabilidades, incluyendo la solicitud de desclasificación de todos los documentos de la CIA, FBI, SCOTLAND YARD, KGB, embajadas de Alemania, Rusia, Inglaterra, USA, y demás países relacionados... que ya pueden pasaron los años de desclasificación.

Reparación del impacto diferenciado de los crímenes cometidos en el marco del conflicto armado, por ejemplo, la afectación de derechos colectivos, culturales y ancestrales de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas es diferente, en proporción, a la afectación de derechos individuales y/o en zonas urbanas.

*¿Cuál puede ser el camino para hacer efectivo el enunciado de "no vamos a intercambiar impunidades"?*

- 1- Creación de una Comisión de Esclarecimiento Histórico de los orígenes y causas del conflicto armado interno con la participación de **las víctimas del conflicto, los familiares de quienes no nos acompañan físicamente y sus defensores** nacionales e internacionales.
- 2- Creación de una Comisión de la Verdad para el esclarecimiento de los crímenes cometidos en el marco del conflicto armado interno con la participación de **las víctimas del conflicto, los familiares de quienes no nos acompañan físicamente y sus defensores** nacionales e internacionales.
- 3- Reconocimiento del Genocidio al Movimiento Gaitanista
- 4- Dentro de la Comisión de la Verdad, creación de una Subcomisión destinada a esclarecer exclusivamente los casos de desaparición forzada cometidos en el marco del conflicto armado.
- 5- Reconocimiento público, nacional e internacional, como resultado de una Comisión de la Verdad, de los crímenes cometidos por cada actor y, en particular, de la estrategia paramilitar con la que el Estado ha eludido por décadas su responsabilidad de superar los conflictos socio-políticos y, que, en consecuencia, recrudeció el conflicto armado.
- 6- Sanción penal a los responsables de tales crímenes, como parte del Derecho a la Justicia que tienen las víctimas y que necesitan realizado para sus procesos de duelo, restauración y como requisito para una eventual reconciliación.
- 7- Subsidiariamente a la sanción penal, que los excombatientes cumplan con la prestación de servicios sociales, previa capacitación, por un período de tiempo proporcional al que destinó al combate. Ejemplo: si a raíz de sus acciones de guerra afectó a 10 familias, debería cumplir un servicio social en beneficio de otras 10 familias, al menos.
- 8- El Estado debe apoyar toda investigación en el proceso de Esclarecimiento Histórico de responsabilidades, incluyendo la solicitud de desclasificación de todos los documentos de la CIA, FBI, SCOTLAND YARD, KGB, embajadas de Alemania, Unión Soviética, Inglaterra, USA, ... que ya pueden pasaron los años de desclasificación.
- 9- se debe investigar la ejecución extrajudicial por miembros del Estado el 18 de abril de 1998, del destacado defensor de derechos humanos, José Eduardo Umaña Mendoza.
- 10- Se deben dar todas las garantías para retomar los casos que el abogado Eduardo Umaña Mendoza venía adelantando cuando fue asesinado al interior de su domicilio, tales como:

- El magnicidio de Jorge Eliécer Gaitán
- la desaparición forzada de Omayra Montoya Henao (Barranquilla, 9 de septiembre de 1977);
- la desaparición forzada de los hermanos Samuel Humberto y Alfredo Rafael Sanjuán Arévalo, Edilbrando Joya Gómez y otras 9 personas por los servicios de inteligencia de la Policía Nacional (Bogotá, 4 de marzo a 13 de septiembre de 1982);

- la desaparición forzada de Patricia Rivera de Bernal, sus dos hijas Eliana y Katherine Bernal Rivera (de 9 y 4 años de edad respectivamente) y del anciano Marco Antonio Crespo (Bogotá, 10 de diciembre de 1982);
- a ejecución extrajudicial de Oscar William Calvo, Secretario del *Partido Comunista Marxista Leninista* (Bogotá, 20 de noviembre de 1984);
- la masacre del sur-oriente de Bogotá cometida por la Policía (30 de septiembre de 1985);
- las desapariciones forzadas, torturas y ejecuciones extrajudiciales en los sucesos del Palacio de Justicia (6 y 7 de noviembre de 1985); la desaparición forzada, tortura y ejecución extrajudicial del defensor de Derechos Humanos Eberth Marín Cotrini (9 de octubre de 1986);
- la ejecución extrajudicial del líder sindical Gustavo Chacón Sarmiento cometida por agentes de inteligencia del Ejército (Barrancabermeja, Santander, 15 de enero de 1988); la masacre de Tenjo cometida por personal policial (Tenjo, Cundinamarca, 9 de marzo de 1989);
- la desaparición forzada, tortura y posterior asesinato de Amparo Tordecilla Trujillo (Bogotá, el 25 de abril de 1989); la ejecución extrajudicial de Carlos Pizarro Leongómez, comandante del grupo desmovilizado M-19 (Bogotá, 26 de abril de 1990); la masacre de la familia Palacio cometida por la Brigada N° XIII del Ejército (Fusagasugá, Cundinamarca, 18 de agosto de 1991);
- la detención, torturas y violación sexual de Gerardo Bermúdez Sánchez, alias «Francisco Galán» (Santander, diciembre de 1992);
- la ejecución extrajudicial Hernando Pizarro Leongómez, ex segundo Comandante del grupo armado de oposición *Frente Ricardo Franco* (Bogotá 25 de febrero de 1995);
- la desaparición forzada, tortura y posterior asesinato de Nydia Erika Bautista De Arellana cometida por agentes de la Brigada N° XX de Inteligencia y Contra-Inteligencia (Bogotá, 30 de agosto de 1987)

### 3. Satisfacción de los derechos de las víctimas

Los derechos de las víctimas del conflicto no son negociables; se trata de ponernos de acuerdo acerca de cómo deberán ser satisfechos de la mejor manera en el marco del fin del conflicto.

Preguntas:

*¿Cómo deben ser satisfechos los derechos de las víctimas en el marco del fin del conflicto?*

1. Garantizar la Protección de la Vida, los bienes, la salud mental y física y el buen nombre de las Víctimas y de todas las y los ciudadanos en general, en el marco de la Garantía de No Repetición, principalmente a través de:

- Los victimarios deben devolverle a las víctimas todos los bienes muebles e inmuebles que le fueron arrebatados.
- Debe ser castigado severamente por la justicia colombiana el maltrato al buen nombre de las víctimas, así como la calumnia y los falsos testimonios por parte de los victimarios.
- Desmilitarización de territorios. Reubicación de puestos, comandos y batallones militares, lejos de espacios civiles.
- Desminado del campo.
- Trabajo sicosocial con militares activos, en todos los rangos, que facilite su comprensión del cambio de escenario de guerra a uno de protección, prevención y atención de catástrofes, por ejemplo.
- Reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia como ejercicio también del derecho a la paz y, por ende, la abolición de la obligatoriedad del *servicio* militar.
- Redefinición de las funciones de las Fuerzas Militares en procura de la garantía del derecho a la paz y la sostenibilidad de los acuerdos de paz y el efectivo cese del conflicto armado.

- Desmonte de estructuras paramilitares y guerrilleras rurales y urbanas, y protocolo especial de actuación para las Fuerzas Militares, de modo que se garantice, de una parte, el retorno de la población desplazada forzadamente (a la vez víctima de otros crímenes en el marco del conflicto), en condiciones de protección y seguridad y el acceso efectivo a la restitución y formalización de tierras con la garantía de no repetición; y de otra, la reinserción pacífica de excombatientes.
- Programas efectivos de reinserción de excombatientes a la vida civil, especialmente que garanticen un seguimiento psicológico, el derecho al trabajo y su progresivo acceso a condiciones de vida digna, a modo de prevenir, sumado al punto anterior, la emergencia de nuevas estructuras armadas.

2. Garantizar una adecuada atención psicosocial, humanitaria y médica de las víctimas del conflicto armado.

3. Reparar la dignidad de las víctimas, muertas y sobrevivientes, de sus nombres, sus historias y crear lugares donde puedan ser recordadas.

4. Garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de las víctimas sobrevivientes, especialmente, niñas, niños y jóvenes, a partir de los aprendizajes, errores y obstáculos identificados en una sistematización de las políticas desarrolladas al respecto hasta el momento. En este aspecto, el Estado también debe garantizar la No Repetición y prevenir nuevas Revictimizaciones.

*¿En qué condiciones creen las víctimas que pueden avanzar hacia la reconciliación en el marco del respeto de sus derechos?*

Desde el origen del conflicto se deben :

- Conocer y reconocer los contextos y causas en que se cometieron todos los crímenes
- Reconocer públicamente el impacto de las violaciones de DDHH e infracciones al DIH, puesto que estas no culminan con la comisión de los crímenes, sino que se prolongan en el tiempo y el espacio, en la medida en que no han sido resueltos por la Justicia, ni reconocidos por la opinión pública, ni restaurados por el Estado.
- Se requiere también la superación de condiciones de inequidad, exclusión, marginalidad, discriminación, tanto las históricas que han vivido las víctimas como las originadas por los crímenes en el marco del conflicto armado y que, de hecho, llevaron a que fueran ellas y no otros ciudadanos los que resultaron afectados directamente por el conflicto armado.
- Reparación de sus derechos como sujetos políticos, a partir del reconocimiento de la responsabilidad de los victimarios y de su solicitud pública de perdón a todas las víctimas.

#### **4. La participación de las víctimas**

La discusión sobre la satisfacción de los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con ocasión del conflicto, requiere necesariamente de la participación de las víctimas, por diferentes medios y en diferentes momentos.

Preguntas:

*¿Cómo, en dónde y de qué modo pueden participar las víctimas para la satisfacción de sus derechos?*

La participación de las víctimas no puede ser exclusivamente solitaria para "la satisfacción de sus derechos" sino que debe considerarse como parte fundamental para el Esclarecimiento de la verdad histórica del conflicto y la construcción de una paz justa y duradera para Colombia.

Su participación activa debe ser plena y garantizarse en todo momento, lugar y tema relacionado con la paz en Colombia, más allá de los espacios que se han querido institucionalizar a partir de la Ley 1448 de 2011 y que han representado nuevas formas de exclusión y trasladándole a las víctimas la responsabilidad de resolver los distintos enfoques sobre la atención de sus derechos.

Las herramientas, mecanismos e instituciones creadas para la atención de las víctimas deben cumplir su función y misión y no ser discriminatorias, como lo arroja la experiencia de los últimos 17 años (¿que pasó en ese tiempo? ¿por la ley de desplazados?), en los cuales se ha contado con una legislación supuestamente creada para atender a las víctimas que, en realidad, ha resultado revictimizante, especialmente, al ignorar su participación en el diseño de las políticas públicas para su atención y la prevención de nuevos crímenes.

Para garantizar la real participación de las víctimas, y la incidencia de sus propuestas, deben identificarse los aprendizajes, errores y obstáculos a su participación en la toma de decisiones relacionadas con el diseño e implementación de las políticas públicas desarrolladas al respecto hasta el momento.

Muchas veces se garantizan los espacios de participación pero luego las posiciones críticas son opacadas, invisibilizadas o "adaptadas" a discursos fragmentados de académicos y/o funcionarios públicos.

Los mecanismos de socialización y validación posterior de los acuerdos resultantes de los espacios de participación, deben ser garantizados.

Garantizar mayor difusión de espacios de participación, aprovechando tecnologías de la información, medios de comunicación y espacios y áreas públicas.

## 5. El esclarecimiento de la verdad

Esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes, y sus efectos, es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas, y de la sociedad en general. La reconstrucción de la confianza depende del esclarecimiento pleno y del reconocimiento de la verdad.

Pregunta:

*¿Qué ruta o que mecanismos se deben seguir para el esclarecimiento de la verdad que permita definir las causas, orígenes y efectos y hacer claridad de lo sucedido para reconstruir la confianza?*

Estamos en contra de la política de "Memoricidio" que el Estado ha desatado contra el legado de movimientos políticos o individuos que se enfrentan al statu quo. Es por ello que compartimos la petición de las FARC-EP donde proponen a través de comunicado del día 4 de abril de 2014. la conformación urgente de "una Comisión de esclarecimiento de las causas y responsabilidades del conflicto, como una condición sin la cual no podría abordarse el decisivo asunto de Víctimas y máximos responsables. Esta comisión no es la verdad que propone el gobierno para después de la firma de un eventual acuerdo de paz".

Este Esclarecimiento combate limpiamente este "Memoricidio" para que el país en su totalidad conozca sobre quienes individual y/o colectivamente han luchado por "La Restauración moral y democrática" de Colombia por vías legales y democráticas.

A pesar de su importancia el tema de la conformación de la Comisión de Esclarecimiento propuesta por las FARC-EP no se ha tratado y nosotros insistimos con urgencia en este punto solicitando la

Creación de una Comisión de Esclarecimiento de la Verdad Histórica de los orígenes y causas del conflicto armado interno con la participación directa, activa y permanente de **las víctimas del conflicto, los familiares de quienes no nos acompañan físicamente y sus defensores.**

- El Estado se debe comprometer en apoyar y financiar toda gestión/ investigación que **las víctimas del conflicto, los familiares de quienes no nos acompañan físicamente y sus defensores** deben adelantar para el Esclarecimiento de la Verdad Histórica del conflicto en Colombia.
- El Estado debe garantizar la financiación publicación y distribución en todo soporte sobre La Otra Historia de Colombia, investigada y documentada por **las víctimas del conflicto, los familiares de quienes no nos acompañan físicamente y sus defensores.**
- La fecha del Esclarecimiento de la Verdad Histórica no puede ser impuesta por el gobierno o demás grupos victimarios. Las víctimas deben tener total libertad en la investigación y no negarles ningún apoyo en el acceso a todo material documental solicitado para fines de esclarecimiento de la verdad histórica del conflicto.
- Creación de una Comisión de la Verdad para el esclarecimiento de la Verdad de los crímenes cometidos en el marco del conflicto armado interno. Por hecho victimizante. No se puede aclarar la totalidad de la Verdad si cada conjunto de crímenes no se ha esclarecido. Se debe exigir a los victimarios un relato de los hechos, confrontarlo con el reclamo de justicia y verdad por parte de las víctimas, luego retomar todos los avances de los centros, casas y demás espacios hasta ahora destinados para la reconstrucción de la Memoria y desarrollar líneas de tiempo y cartografías sociales de la violencia en Colombia. Existe bastante documentación pero es fragmentada, se necesita un análisis integrador y no excluyente.
- Crímenes emblemáticos de los orígenes del conflicto como el magnicidio de Jorge Elíecer Gaitán y el genocidio al Movimiento Gaitanistas no pueden seguir siendo estigmatizados por el Estado, mantenidos en la total impunidad, escondidos y deben recibir todas las garantías requeridas para una investigación detallada y bien documentada con información nacional e internacional.
- Dentro de la Comisión de la Verdad, creación de Subcomisiones, entre ellas, una destinada a esclarecer exclusivamente los casos de desaparición forzada cometidos en el marco del conflicto armado, y otra a esclarecer los crímenes contra las mujeres, incluyendo la violencia sexual, dado su uso como "arma de guerra" y sus consecuencias desproporcionadas para las víctimas y la sociedad en general.
- Reconocimiento público, nacional e internacional, como resultado de una Comisión de la Verdad, de los crímenes cometidos por cada actor desde el origen del conflicto y, en particular, de la estrategia ~~y paramilitar con la que~~ del Estado de no asumir sus responsabilidades, de no ejercer su mandato para ~~ha eludido por décadas su responsabilidad~~ de superar los conflictos socio-políticos lo ~~y~~ que, en consecuencia, ha fomentado y recrudecido el conflicto armado.

## 6. La reparación de las víctimas

Las víctimas tienen derecho a ser resarcidas por los daños que sufrieron a causa del conflicto. Restablecer los derechos de las víctimas y transformar sus condiciones de vida en el marco del fin del conflicto es parte fundamental de la construcción de la paz estable y duradera.

Preguntas:

*¿Cómo y a través de qué acciones deben ser resarcidos los daños que sufrieron las víctimas a causa del conflicto armado, de manera que se hagan efectivos sus derechos y se transformen sus condiciones de vida?*

### Frente a los daños morales:

- Como mecanismo de reparación individual y colectiva, el reconocimiento por parte del Gobierno y los victimarios en actos públicos, a través de los medios de comunicación y en los espacios de Memoria existentes y los que se generen.
- Investigación y sanción de todos los crímenes cometidos en el marco del conflicto armado desde sus orígenes, como magnicidios, genocidios, torturas, ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual, muertes, mutilaciones y heridas por minas antipersona, desplazamiento forzado, desaparición forzada, entre otros.
- Búsqueda, recuperación, identificación y dignificación de las víctimas de Desaparición Forzada, especialmente de las niñas y mujeres desaparecidas, e investigación de todas las formas de violencia sexual sufridas en su cautiverio.
- Política pública de esclarecimiento de la verdad y reconciliación que incluya: 1) atención y acompañamiento psicosocial para el restablecimiento moral de las víctimas; 2) espacios de reflexión colectiva sobre los impactos, diferenciados por género, edad, etnia y clase, de los crímenes cometidos en el marco del conflicto armado; 3) cátedra en colegios, universidades e institutos sobre las causas del conflicto armado, sus víctimas, sus impactos individuales y sociales, los procesos de atención eficaz de las víctimas y la construcción de paz como derecho y responsabilidad de la sociedad.

### Frente a los daños materiales:

- Retornos de población víctima de desplazamiento forzado, en condiciones de seguridad, voluntariedad, y sostenibilidad económica.
- Reubicaciones dignas de víctimas de Desplazamiento Forzado que decidan no retornar a sus lugares de origen.
- Restitución jurídica y material de tierras y territorios, en condiciones de seguridad y acompañadas de proyectos productivos sostenibles.
- Restitución de todo bien mueble e inmueble "confiscado" por oponerse a las políticas de olvido de la memoria histórica.
- Restitución del buen nombre de un sin número de víctimas que han sido violentadas por calumnias y maltrato a su honra y buen nombre.
- Solución rápida y eficaz de conflictos sobre la titularidad de tierras y territorios.
- Resolución de solicitudes de titulación, individual y colectiva, de tierras y territorios.
- Decreto que ordene y reglamente la generación de Convenios entre el Estado y la empresa privada para la generación de becas que garanticen el acceso a la educación primaria, secundaria, universitaria y/o técnica de las niñas, niños y jóvenes menores de 25 años, víctimas directas o indirectas del conflicto armado.
- Decreto que ordene y reglamente la generación de Convenios entre el Estado, las empresas de servicios públicos y la empresa privada para solventar, durante un año, los cobros de tales servicios y la instalación y/o reconexión de los mismos, en el marco de procesos de retorno y reubicación de población desplazada, la mayoría víctima además de otros crímenes en el marco del conflicto armado.

*¿Cómo esperan que puedan ser los procesos de reparación colectiva?*

### 7. Las garantías de protección y seguridad

Proteger la vida y la integridad personal de las víctimas es el primer paso para la satisfacción de sus demás derechos.

#### Preguntas:

*¿A través de qué acciones se pueden proteger la vida y la integridad personal de las víctimas como el primer paso para la satisfacción de sus derechos?*

Garantizar la Protección de la Vida de las Víctimas y de las y los ciudadanos en general, en el marco de la Garantía de No Repetición, principalmente a través de:

- Desmilitarización de territorios. Reubicación de puestos, comandos y batallones militares, lejos de espacios civiles.
- Desminado del campo.
- Trabajo sicosocial con militares activos, en todos los rangos, que facilite su comprensión del cambio de escenario de guerra a uno de protección, prevención y atención de catástrofes, por ejemplo.
- Reconocimiento del derecho a la objección de conciencia como ejercicio también del derecho a la paz y, por ende, la abolición de la obligatoriedad del servicio militar.
- Redefinición de las funciones de las Fuerzas Militares en procura de la garantía del derecho a la paz y la sostenibilidad de los acuerdos de paz y el efectivo cese del conflicto armado.
- Desmonte de estructuras paramilitares, rurales y urbanas, y protocolo especial de actuación para las Fuerzas Militares, de modo que se garantice, de una parte, el retorno de la población desplazada forzosamente (a la vez víctima de otros crímenes en el marco del conflicto), en condiciones de protección y seguridad y el acceso efectivo a la restitución y formalización de tierras con la garantía de no repetición; y de otra, la reinserción pacífica de excombatientes.
- Programas efectivos de reinserción de excombatientes a la vida civil, especialmente que garanticen el derecho al trabajo y su progresivo acceso a condiciones de vida digna, a modo de prevenir, sumado al punto anterior, la emergencia de nuevas estructuras armadas.
- Redefinir las funciones de la Unidad Nacional de Protección, para garantizar medidas útiles y eficaces de prevención y protección del derecho a la vida y la integridad personal de las víctimas, en el tránsito hacia una paz estable y duradera y la efectiva finalización del conflicto armado.

#### 8. La garantía de no repetición

El fin del conflicto y la implementación de las reformas que surjan del acuerdo final, constituyen la principal garantía de no repetición y la forma de asegurar que no surjan nuevas generaciones de víctimas. Las medidas que se adopten tanto en el punto 5 como en los demás puntos de la Agenda deben apuntar a garantizar la no repetición de manera que ningún colombiano vuelva a ser puesto en condición de víctima o en riesgo de serlo.

Preguntas:

*¿Cuáles serían las garantías fundamentales que las víctimas consideran para que no haya repetición?*

Además de lo señalado en la respuesta al punto 7:

- Distribución equitativa de la riqueza.
- Reforma agraria real y efectiva.
- Reconocimiento del rol, aportes y propuestas de la sociedad civil en la construcción de una paz duradera: CONPAZ, Zonas de Reservas campesinas, Ruta Pacífica de las Mujeres, Redes Regionales de Mujeres, entre otros.
- Respeto de los territorios colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes.
- Penalización frente a la calumnia, al maltrato del buen nombre a grupos o individuos que se opongan a las políticas de estado o a algún grupo o individuo político.

*¿Cuáles serían los pasos a seguir y las acciones a implementar para garantizar la no repetición?*

#### 9. Principio de reconciliación

Uno de los objetivos de la satisfacción de los derechos de las víctimas es la reconciliación de toda la ciudadanía colombiana para transitar caminos de civilidad y convivencia.

Preguntas:

*¿En qué condiciones creen las víctimas que pueden avanzar hacia la reconciliación desde una perspectiva del reconocimiento de sus derechos?*

Ver respuestas a los puntos 2, 3 y 6.

*¿Cómo hacer efectivo el resarcimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y garantizar que el Estado promueva y proteja los derechos y las libertades fundamentales?*

- Destinar a tal resarcimiento, con perspectiva de construcción de paz, el presupuesto hasta ahora dirigido a la guerra.
- Aumentar la inversión en salud, educación, ciencia y tecnología, generación de empleo, cualificación de los trabajadores y trabajadoras colombianas.
- Garantizar la independencia de los poderes públicos.
- Fortalecer del sistema judicial.
- Depuración permanente de las Fuerzas Militares.
- Protocolos con perspectiva de derechos humanos que regulen la actuación de la Fuerza Pública, prevengan cualquier acto de represión social – individual o colectiva- y garanticen el ejercicio de las libertades fundamentales: libre movilización, libre desarrollo de la personalidad, libre asociación, derecho a la protesta social, entre otros.
- Garantizar la directa, real y permanente participación ciudadana en toda política pública.